

DÑA. MARÍA JOSÉ ORTEGA GÓMEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, ANTE MI, D. FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ, Secretario de este Ayuntamiento, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprueba las bases generales que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de peones de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y emitida la correspondiente certificación por el Secretario de las solicitudes presentadas, procede resolver el trámite. Así, de conformidad con la base quinta de la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local (art. 21 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local), como Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y Jefa de Personal del mismo,

HE DISPUESTO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas de selección para la constitución de una bolsa de empleo de peones de servicios múltiples de este Ayuntamiento en régimen de personal laboral temporal,

Aspirantes Admitidos:

Abad Vega, Francisco	12XXX329C
Cano Pérez, Jorge Álvaro	27XXX565Y
Casado Delgado, José Martín	12XXX833D
Cerezo Estébanez, María del Mar	16XXX548D
Díez Martín, Cesar	71XXX063G
Gama Álvarez, Pedro	12XXX065B
García Amor, María Asunción	12XXX532E
Herrero Barrio, Siro	12XXX893B
Merino Barrio, María Blanca	12XXX730P
Prado Villacorta, Ángela	71XXX620Y
Robles González, Ana Rosa	71XXX066F
Romero Saa, Vicente Tomás	71XXX807T
Ruiz Maté, Jesús Ángel	72XXX455X
Ruiz Pastor, Jesús Augusto	12XXX146W
Santos Rodríguez, Rubén	12XXX515N
Soria Robles, Luis Carlos	13XXX860B
Tejedor Parmo, Begoña	12XXX243Z
Villacorta Arce, Yolanda	12XXX831X

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.



Segundo- Establecer los perfiles a seleccionar y fijar la fecha de celebración de las pruebas, según la siguiente relación:

- Peón instalaciones deportivas: 15 de febrero de 2019, a las 10,00 h. en el recinto de las instalaciones deportivas.
- Peón de limpieza y peón jardinero: 18 de febrero de 2019, a las 10,00 h. en el recinto del Ferial
- Peón en general: 20 de febrero de 2019 a las 10,00 h. en el recinto del Ferial

Tercero- Nombrar el Tribunal de valoración con la siguiente composición:

Presidente: D. Fernando Burón Álvarez

Suplente: D. Álvaro Rosales Moncalvillo

Vocales: D. José María Garrido Saiz

Suplente: Eugenio del Olmo Estébanez

D. Mario Fuente Alonso Suplente: Rodolfo Santos Millán

Secretario: Dña. Margarita Martín García

Suplente: María José Moroso Martínez

Asesor para prueba peón instalaciones deportivas, D. Javier Cuena Julián.

Cuarto- Comunicar el nombramiento a las personas designadas miembros del Tribunal de valoración, así como citarles para la constitución del mismo y posterior elaboración de las pruebas a realizar por los aspirantes, el día 15 de febrero de 2019, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), a las 9,00 horas.

Quinto- Publicar la presente resolución en la página-web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, Dña. Mª José Ortega Gómez.

Contra el presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o bien recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Este documento está firmado electrónicamente)